

ALADI/CR/di 1784
Representación de la Argentina
21 de mayo de 2004

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE ARGENTINA
DEL DÉCIMO TERCER PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE
COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 6

Montevideo, 19 de mayo de 2004.

EMSUR - C.R. N° 60/04

La Representación Permanente de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI, presenta sus atentos saludos a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración y, con referencia al XIII Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 6 entre Argentina y México sobre Solución de Controversias, tiene el agrado de informar que para la República Argentina están cumplimentados los requisitos internos necesarios para su entrada en vigor.

La Representación Permanente de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI, reitera a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las expresiones de su más distinguida consideración.

A la
Secretaría General de la ALADI
Presente

Nota de Secretaría:

El Décimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 6 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/6.13.